



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza número 6 de Oviedo, en el procedimiento abreviado 25/2026.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 6 de Oviedo, ha dictado sentencia de fecha 16 de marzo de 2026, en el recurso contencioso-administrativo n.º 25/2026, interpuesto contra la desestimación tácita por silencio administrativo negativo de solicitud de devolución de ingresos indebidos.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo negativo de solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 5 de junio de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.—Cód. 2026-05087.